



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30/04/2026**

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:33** horas del día **30/04/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

**Asistentes:**

D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D. Jose Luis Mellado Romero (IU)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernandez de Orihuela (IU)  
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Sandra María Antón García

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 23/04/2026 ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 2(IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 23 de abril de 2026 ordinaria.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES**

No presentaron.

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL <a href="#">Ver firma</a> LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

**3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA RECIBO IBI 2025 DE CHIPIONA INVERSIONES SL 1 RECIBO EN CONCRETO. (ATM. 6261 /26) (Ca)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 2 (IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe nº 39/2026 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 23/04/2026, sobre la procedencia de declarar la baja del recibo del IBI detallados a continuación, en el que se ha constatado la existencia de error de hecho en la determinación de la deuda, que entra dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que se detalla.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20/06/23, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indica, por haberse constatado en él la existencia de error de hecho en la determinación de la deuda, que entra dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, en virtud del Acuerdo de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha 5 de julio de 2025 de baja del inmueble por obra nueva y división horizontal.

Recibo de IBI Urbano en Ejecutiva, correspondiente a la cuota 2025 del inmueble de referencia catastral 9075102QA2697E0000KB, por un importe total de 13962,64 euros, emitido a nombre de CHIPIONA INVERSIONES SL.”

**3.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA REALTIVA A LA APROBACION PADRON POR OVP KIOSCOS ( ATM 65752/26) (R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 2(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**Primero.-** Aprobar el Padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con kioscos del ejercicio 2026 de acuerdo con el siguiente resumen:

Número de recibos 13, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo C.B.M.A. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo V.H.Á., ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EUROS (24.098,28.-€).

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53	- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

**Segundo.-** Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

**Tercero.-** Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria.”

### **3.3 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD PARA APROBARLA FIRMA DE CONVENIO CON DIPUTACIÓN PARA PROYECTO "ORGULLO EN PANTALLA"(ATM 4937/26)(I)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 2(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación de Cádiz nos envía CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL MUNICIPIO DE CHIPIONA, EN EL MARCO DEL PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2025.

El presente convenio pretende llevar a efecto la voluntad de ambas entidades de: impulsar la integración de la perspectiva de género en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA de la provincia, combatir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres, y prevenir la desigualdad y discriminación que puedan sufrir las personas LGTBI en la provincia de Cádiz.

El objeto de este convenio es desarrollar el **proyecto denominado "ORGULLO EN PANTALLA"**, en el marco del Plan de Cohesión y Cooperación Local de los Servicios Sociales e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2026.

Con este proyecto se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la diversidad y la inclusión LGTBI.

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53	- 3/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- Proporcionar herramientas y conocimientos para abordar la diversidad sexual y de género en diferentes contextos (educativo, laboral, social, ...)
- Fomentar la creación de un entorno seguro y respetuoso para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.
- Reducir la discriminación y la exclusión hacia personas que pertenecen a grupos marginados.

La Diputación Provincial destinará en el año 2026 al municipio de Chipiona **la cuantía máxima de 4.500 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 81/231L/46200 en el marco del Plan de Cohesión y Cooperación Local de los Servicios Sociales e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2026.

El abono de la aportación de la Diputación Provincial se realizará de forma anticipada, siendo necesario para ello que se haya justificado el proyecto del ejercicio anterior.

Gracias a este proyecto, la población de Chipiona se podrá beneficiar de una actuación de sensibilización y formación acorde al proyecto presentado por esta delegación municipal de Igualdad, sin coste económico municipal.

Por todo ello, se **SOLICITA a la Junta de Gobierno Local que APRUEBE:**

La firma del CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL MUNICIPIO DE CHIPIONA, EN EL MARCO DEL PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2026, dentro del Programa de Igualdad y Prevención de violencia de género y la lgtbifobia, por el cual se ejecutará el Proyecto ORGULLO EN PANTALLA.”

### **3.4 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD RELATIVA A APROBACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO CUIDAYTOS 2026 CON DIPUTACIÓN DE CÁDIZ A REALIZAR EN JULIO Y AGOSTO 2026.(ATM 1006/26)(I)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 2(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53	- 4/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

“El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación de Cádiz nos envía Convenio para para el desarrollo del Programa CUIDAYTOS 2026 en el marco del Plan Corresponsables.

La realización de actuaciones en materia de conciliación y corresponsabilidad forma parte del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres de la provincia de Cádiz 2023-2028 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Dentro de este plan se enmarca el Programa CUIDAYTOS 2025, dirigido a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para realizar proyectos que permitan poner en marcha o reforzar servicios de atención y cuidados de menores de hasta 16 años durante los periodos vacacionales escolares y espacios temporales no lectivos que tendrán lugar en dependencias públicas u otros espacios convenientemente autorizados al efecto.

Desde la Diputación de Cádiz se ha realizado un reparto económico para el desarrollo del Programa Cuidaytos 2026 en las distintas localidades y ELAs de la provincia. En base a ello, a Chipiona le correspondería la dotación económica de **14.414,55 Euros.**

Teniendo en cuenta las particularidades de la localidad de Chipiona en cuanto al aumento de trabajo y ofertas de empleo para la temporada estival, y la necesidad generada de encontrar medio para dotar de cuidados a los niños y niñas durante los meses en los que los centros docentes no se encuentran en funcionamiento, es por lo que solicitamos la firma del Convenio recibido.

Con el desarrollo de este Programa Cuidaytos 2026 se puede ofrecer un servicio de cuidados de calidad gratuito destinado a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar en los meses de julio, agosto y primera mitad de septiembre.

Por todo ello, se **SOLICITA a la Junta de Gobierno Local que APRUEBE:**

La firma del Convenio con la Excm. Diputación de Cádiz para el desarrollo del PROGRAMA “CUIDAYTOS” 2026 en el marco del Plan Corresponsables. ”

**3.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN EN CALLE VIOLETA Nº 22 ( 17721/2025 (-58300004/2025) )(Ou)**

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53	- 5/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

**Secretaría General**  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente  
los miembros asistentes (4 UXCH)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 2(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** CONCEDER licencia de legalización a D. E. G.L., para vivienda unifamiliar entre medianeras, construida en Calle Violeta, nº 22, referencia catastral 9883225QA2698D0001XY.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

**3.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA, EN AVDA. DE ALMERÍA, ESQ. C/B UE 5 VAQUERAS( Expt:19856/2025)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 2(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

Deberá presentar Proyecto de ejecución (si no se hubiera aportado ya) y actuación comunicada (modelo 16) antes del inicio de las obras, junto con declaración responsable de la dirección facultativa sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución.

Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. al finalizar la obra.

**b) Durante el transcurso de las obras:**

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53	- 6/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano. Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

- 1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
- 2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
- 3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.
- 4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
- 5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### c) A la conclusión de las obras:

La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

**Plazo máximo de iniciación de las obras:** SEIS MESES

**Plazo máximo de interrupción de las obras:** SEIS MESES

**Plazo máximo fijado para su finalización:** 24 MESES

### TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53	- 7/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**Condición específica conforme al artículo 203.d) del RGLISTA:** La edificación no podrá ser ocupada hasta la completa terminación de las obras de urbanización (o de la correspondiente fase según el artículo 197 RGLISTA) y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. Esta condición deberá consignarse con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción.

## CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que se detallan:

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.):** 95.074,20 €

**IMP. SOBRE CONST., INST. Y OBRAS (ICIO):** 3.802,97 € (ABONADO)

**TASA EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:** 2.376,86 € (ABONADA)

**FIANZA RESIDUOS:** 950,74 € (ABONADA)

**FIANZA EJECUCIÓN DE OBRAS:** 950,74 € (ABONADA)

Una vez terminadas las obras, el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto sin ajustarse a los términos de la licencia se considerará infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53	- 8/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada. En particular, deberá exhibirse en el lugar de la obra un cartel informativo con los extremos exigidos en dicho precepto.

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**3.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PROVISIONAL PARA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITO EN PLAYA COSTA BALLENA(Expt. 25455/2024)(Ou).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de carácter **provisional** solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación, estando la misma vinculada a la vigencia de la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre y al cumplimiento de las condiciones de desmontabilidad. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

**Se recuerda a la interesada:**

**La licencia de obras no ampara el funcionamiento de la actividad. Deberá solicitar la licencia de puesta en marcha y funcionamiento en el plazo de tres meses, aportando la certificación técnica y las autorizaciones sanitarias.**

**Deberá presentar modelo 16 de Actuación Comunicada previo al inicio de las obras, junto con el acta de replanteo de Costas.**

**Las fianzas constituidas responderán del correcto desmontaje, gestión de residuos y reparación de posibles daños.**

**Previo al inicio de las obras, deberá presentar modelo 16 de Actuación Comunicada para el Inicio de las obras, junto con la documentación complementaria correspondiente (especialmente acta de replanteo de la**

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53	- 9/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente  
**Medio Ambiente y Economía**

**Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía (Azul).**

**b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano. Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico, con carácter provisional:

2. Plazo de inicio de obra: SEIS MESES desde la notificación.
3. Plazo de finalización: SEIS MESES desde el inicio (antes del inicio de la temporada estival siguiente, en todo caso).
4. Plazo de validez de la licencia provisional: UNA TEMPORADA ESTIVAL (con obligación de desmontaje al finalizar, según concesión de Costas).
5. Posibilidad de prórroga previa solicitud antes del vencimiento, siempre que se mantenga la concesión de Costas.

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53	- 10/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

b) El plazo de resolución máximo es de tres meses. En este caso se ha superado por la tramitación ambiental y sectorial, pero la resolución es expresa y favorable.

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**Esta licencia provisional caducará automáticamente cuando se extinga la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, debiendo el titular proceder al desmontaje y restitución del terreno a su estado original.**

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 38.340,00 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS (ICIO): 1.533,60 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 383,40 €
- FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 383,40 €
- FIANZA DAÑOS VIAL PÚBLICO: 383,40 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7, debiendo exhibirse en el

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53	- 11/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 07/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente  
en los extremos previstos en dicho

lugar de la obra un cartel informativo con los  
precepto.

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS**

No se presentaron.

**PUNTO QUINTO.- URGENCIAS**

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:30** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 07-05-2026 13:04:31 Fecha: 07-05-2026 13:16:46	
Nº expediente administrativo: 6442/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CD878A7F772C38730999966EF4DF510 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/2CD878A7F772C38730999966EF4DF510</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2026 13:16:53	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-05-2026 12:01:34	